



LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES RESPECTO LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD EN EL SISTEMA LABORAL

El 14 de mayo de 2025, entró en vigencia la Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes respecto la Discriminación por Edad en el Sistema Laboral, publicada en el Séptimo Suplemento No. 38 del Registro Oficial.

Esta reforma fue aprobada por unanimidad en la Asamblea Nacional el 18 de febrero de 2025, y tiene como objetivo erradicar la discriminación por razones de edad en el ámbito laboral, tanto en el sector público como en el privado.

¿Cuáles son los puntos importantes?

CÓDIGO DE TRABAJO

1. Capacitación Obligatoria
 - Capacitación a todos los trabajadores en temas de ambiente laboral, fortalecimiento de aptitudes, y prevención de acoso y discriminación por edad.
 - El Ministerio de Trabajo verificará su cumplimiento mediante inspecciones.
 - Mínimo de 10 horas de capacitación.
2. Inclusión Laboral de Personas Mayores de 40 Años:
 - Empresas con 25 o más trabajadores deberán mantener al menos un trabajador mayor de 40 años.
 - A partir de 25 trabajadores, se establece un porcentaje mínimo del 1%, no inferior al 4% de la nómina.
 - Programas de incentivos no económicos para empleadores que contraten a personas mayores de 40 años en situación de desempleo.
3. Buenas Prácticas:
 - Publicación anual del listado de empleadores que apliquen buenas prácticas en la contratación de personas mayores de 40 años.
 - Sistema de reconocimiento público.
4. Sanciones:
 - Multa de USD 10 a USD 20 diarios al empleador por incumplimiento de la obligación de inclusión laboral, hasta que cumpla con su obligación.
5. Prohibiciones al Empleador:
 - Restricciones de edad en anuncios de empleo.
 - Límites de edad en programas de capacitación, ascensos y mejoras laborales.
 - Solicitud de pólizas de seguros como requisito de contratación.

- Terminación de la relación laboral por razones de edad.
- Acoso, violencia y discriminación por edad.

6. Derechos del Trabajador:

- Derecho a recibir una respuesta motivada en caso de negativa de vinculación laboral.
- Facultad de ejercer acciones legales y constitucionales.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

- Prohibición de restricciones de edad en procesos de selección y desempeño de cargos.
- Acceso igualitario a programas de capacitación.
- Prohibición de discriminación, acoso y violencia por edad.
- Obligación de capacitación continua sobre ambiente laboral y prevención de discriminación.
- Sanciones por incumplimiento conforme a la ley y reglamento.
- Prohibición de jubilación obligatoria por edad en instituciones de educación superior.
- Implementación de políticas de acción afirmativa para la permanencia de docentes adultos mayores.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Prioridad a la mano de obra local registrada en el programa de empleo del Ministerio de Trabajo, en obras y servicios contratados por la administración pública.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Prohibición de jubilación obligatoria por edad para docentes.
- Prohibición de reducción de carga horaria o cambio de funciones por motivos de edad.
- Prohibición de discriminación por edad en el ámbito académico.
- Implementación de políticas de acción afirmativa para docentes adultos mayores.
- Consideración de la disponibilidad, no la edad, para la asignación de carga horaria.
- Incentivos no económicos para estudios sobre discriminación laboral y salarial en el sistema de educación superior.

Disposiciones Generales

- Defensoría del Pueblo: Supervisará la observancia y cumplimiento de la ley.
- Ministerio de Trabajo: Emitirá guías técnicas y herramientas para la correcta aplicación de la normativa.